

RESOLUCION -D- Nº 231/2011

**Salta, 28 de Junio de 2011
Expediente Nº 12.142/11**

VISTO la nota elevada por la Directora General Académica, Sra. Marta del Valle ARIAS, a través de la cual solicita prorrogar las horas extras para los agentes Ricardo RIOS y Roberto PUCA, para realizar tareas en los Departamentos de Postgrado y Docencia; y

CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de labor registrada en el área antes mencionada, es necesario continuar con las horas extras que se autorizó a los Señores Puca y Ríos, las cuales finalizaron el 31 de Mayo del corriente año, a los fines de asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en la misma.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1º de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en lo días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

Que el financiamiento del adicional provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Prorrogar la liquidación y el pago de horas extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06, a favor del **Oscar Roberto PUCA**, Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con una carga horaria de treinta (30) horas hábiles mensuales a cada uno, para realizar tareas en la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad, a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2.011.

ARTICULO 2º: Prorrogar la liquidación y el pago de horas extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06, a favor del **Sr. Ricardo Daniel RIOS**, Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, con una carga horaria de treinta (30) horas hábiles mensuales a cada uno, para realizar tareas en la

RESOLUCION -D- N° 231/2011

Salta, 28 de Junio de 2011
Expediente N° 12.142/11

Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad, a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2.011.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-503/06.

ARTICULO 4º: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 5º: Hágase saber y remítase a: Interesados y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA